

MINISTERIO DE JUSTICIA**Organismo:**

Capítulo:	
Epígrafe:	
(A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")	

SUMARIO:

ORDEN JUS/ /2009, de 7 de abril, del Ministerio de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ("Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2006"), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Península y Baleares (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre. En esta relación están incluidos los puestos de trabajo no ocupados por los funcionarios de promoción interna, que hayan optado por continuar en el Cuerpo de procedencia.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Sección Concursos.- C/ San Bernardo nº. 21, 28015 Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

(Escribase a dos espacios)

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Institutos de Medicina Legal.
6. Decanatos y servicios comunes.
7. Juzgados de Instrucción.
8. Juzgados de lo Penal.
9. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
10. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
11. Juzgados de Primera Instancia.
12. Juzgados de lo Mercantil.
13. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
14. Juzgados de lo Social.
15. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
16. Juzgados de Menores.
17. Juzgados de Paz.

Cuarto.- Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

(Escribase a dos espacios)

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Península y Baleares.

Octavo.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Justicia, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, 7 de abril de 2009.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre, BOE de 25 de diciembre).- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Caridad Hernández García.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y
ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TURNO LIBRE

NIF:..... PRIMER APELLIDO:.....			
SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:			
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº. orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a..... de de 2009